



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

Resolución Departamental No. 16256 del 27/11/2002 -Resolución Municipal No. 0716 del 22/11/2004 –
Resolución Municipal No. 000325 del 22/01/2016
DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

Medellín, octubre 6 de 2020

CIRCULAR INFORMATIVA PADRES DE FAMILIA

De: Rectoría

Para: Padres de familia y/o acudientes de estudiantes de preescolar, primaria, secundaria,
Media técnica y académica de la IE José Celestino Mutis.

Asunto: Orientaciones generales frente a la organización del proceso de matrícula de estudiantes nuevos y Renovación de matrícula para el año lectivo 2021.

Apreciados padres de familia, reciban un respetuoso saludo.

Atendiendo lo establecido en la resolución N° 201850033110 abril 26 de 2018, “por medio de la cual se adopta el proceso de gestión de la cobertura educativa en la Secretaría de Educación de Medellín. Se toman decisiones para la organización del proceso de matrículas para el año lectivo 2021, se define directrices, procedimientos y cronogramas de la organización teniendo en cuenta la capacidad instalada en la Institución Educativa.

1. Oferta educativa para el año lectivo 2021

GRADOS	GRUPOS Y JORNADAS
Preescolar	2 Grupos 1 en la mañana en 1 en tarde
Primero	2 Grupos en la tarde
Segundo	2 Grupos en la tarde
Tercero	2 Grupos en la tarde
Cuarto	2 Grupos en la tarde
Quinto	2 Grupos en la tarde
Sexto	2 Grupos en la mañana
Séptimo	2 Grupos en la mañana
Octavo	2 Grupos en la mañana
Noveno	2 Grupos en la mañana
Décimo	2 Grupos en la mañana: 1 académico y 1 técnico
Once	2 Grupos en la mañana: 1 académico y 1 técnico

2. Requisitos para matricula y/o renovación:

Ficho pre matricula debidamente diligenciado

Documento de identidad

Certificado de estudio en papel membrete de los grados anteriores (En Primaria, es suficiente, el certificado del ultimo grado aprobado)

Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud EPS o SISBEN

Carnet de vacunas para los estudiantes de preescolar

No obstante lo anterior, es importante señalar que el derecho a la educación debe ser siempre garantizado, por lo que frente a condiciones especiales en las que el solicitante carezca de cualquiera de estos documentos (ejemplo: cuando por desplazamiento los niños y niñas no cuentan con registrado civil, o cuando no ha sido registrado, o en situaciones que no permitan tener a disposición esta documentación); se le brindara el servicio educativo para amparar los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, mientras que se adelantan los procedimientos que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Cuando se trate del cumplimiento de los requisitos relacionados con el carné de vacunación y certificación de afiliación y desatendido el requerimiento por el padre o acudiente, deberá ponerse en conocimiento de la presunta vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes ante la autoridad competente (comisario de familia o ICBF), para el correspondiente trámite de proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de conformidad con lo previsto en la Ley 1098 de 2006



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

Resolución Departamental No. 16256 del 27/11/2002 -Resolución Municipal No. 0716 del 22/11/2004 –
Resolución Municipal No. 000325 del 22/01/2016
DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

En cuanto a los requisitos del documento de identidad del estudiante, específicamente sobre los “registros civiles”: la Ley 962 de 2005 conocida con el nombre de Ley Antitrámites, la cual reconoce como válidas las copias del registro civil y la no pérdida de vigencia en el tiempo.

Los cupos para los estudiantes nuevos se asignaran del 23 al 27 de noviembre de 2020 en el horario de 8:00a.m a 1:00p.m.

El decreto 1286 de 2000, expresa en el artículo 3, como un deber de los padres de familia: matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el estado. Recuerden que el acudiente del estudiante debe ser el padre o la madre, en caso de no ser ellos pueden delegar la responsabilidad en otra persona la cual debe ser autorizada mediante una carta firmada por alguno de los padres.

2. Fechas de matrícula, horario y grados:

FECHA	HORARIO	GRADO
OCTUBRE 26 DE 2020	7:00AM-12M	Matriculas grados 1°-2°
OCTUBRE 27 DE 2020	7:00AM -12M	Matriculas grados 3° Y 4°
OCTUBRE 28 DE 2020	7:00AM -12M	Matriculas grados 5° Y 6°
OCTUBRE 29 DE 2020	7:00AM -12M	Matriculas grados 7° Y 8°
OCTUBRE 30 DE 2020	7:00AM -12M	Matriculas grados 9° Y 10°
NOVIEMBRE 3 DE 2020	7:00AM -12M	Matriculas grado 11° y pre escolar
NOVIEMBRE 4 DE 2020	7:00AM -12M	Cierre de matrícula estudiantes antiguos
DICIEMBRE 1 AL 11	7:00AM -12M	Matricula estudiantes nuevos

4. para tener en cuenta la resolución N° 201850077827 del 29 de octubre de 2018 en su artículo 8, párrafo 2: “en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1286 de 2005, copilando en el decreto 1075 de 2015, es derecho del padre del padre de familia conocer con la anticipación o en el momento de la matrícula, entre otros aspectos, las características de la Institución Educativa y el manual de convivencia correspondiente las directivas del establecimiento educativo facilitaran los medios didácticos o recurrirán a estrategias comunicacionales para que el manual de convivencia sea conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa, sin efectuar por ello ningún tipo de cobro o condicionar a la adquisición de tal documento, el ingreso o matrícula en la Institución.

“Por tal motivo respetado padre de familia y/o acudiente lo invitamos a ingresar a la página Institucional: www.iemutismedellin.edu.co para que conozcan en primera instancia nuestro proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia y el sistema de evaluación institucional.

5. De acuerdo a nuestro Sistema de Evaluación Institucional, tenga presente padre de familia y/o acudiente la oportunidad que tiene cada estudiante para avanzar satisfactoriamente en los procesos académicos tal como lo contempla el artículo 10 del mismo.

Artículo 10°: Criterios de Promoción Anticipada

Caso 1 para estudiantes con desempeño superior:

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290, cuando un estudiante de Educación Básica o Media, durante el primer periódico académico del año muestre un desempeño superior, en todas las áreas en el grado en que se encuentre matriculado y evidencie tener capacidades para causar el grado inmediatamente superior, se estudia la posibilidad de ser promovido al grado siguiente, para lo cual se debe acoger al procedimiento estipulado en este artículo.

Parágrafo: la solicitud de promoción anticipada debe realizarse durante la semana siguiente a la entrega de notas del primer periodo. La promoción anticipada debe de aprobarse en un tiempo no superior a la tercera semana del segundo periodo académico del año lectivo.

6. Estudiantes que se matriculan como repitentes para el año 2021 podrán solicitar la promoción anticipada si al finalizar el primer periodo obtuvieron un desempeño básico en todas las áreas y si además superan una prueba integral de competencias con nota mínima 3.0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

Resolución Departamental No. 16256 del 27/11/2002 -Resolución Municipal No. 0716 del 22/11/2004 –
Resolución Municipal No. 000325 del 22/01/2016
DANE: 105001001651 – NIT 811.017.307-2

Parágrafo: En la reunión de entrega de informe académico del primer periodo, se notifica al padre de familia para que por escrito soliciten la presentación de la prueba integral con posibilidad de ser promovido al grado siguiente.

Agradecemos su colaboración y estricto cumplimiento de estas fechas para el eficaz desarrollo del proceso de matrícula e inicio del año escolar 2021

Celenys Cuesta Caicedo
Rectora IE José Celestino Mutis